



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**SALDUERO**

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir esta vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para el cargo de Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Salduero, 8 de septiembre de 2016.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

2105

BOPSO-109-23092016